



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFILIO

PERMISO  
PROVISIONAL

SEMO03A49

FECHA EXPEDICIÓN

23-abril-2021

CLAVE:  
FOLIO TEÁLGO 0707023

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ IRENE  
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO  
 COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 CALCETINES CINTURONES LENTES GORRAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$666.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	05:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	05:00:10 p
MARTES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	05:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:15 a	A:	05:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	05:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:10 a	A:	05:00:10 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de

SEMIFILIO

DIRECCIÓN A MERCADOS

ACEPTO

GARCIA HERNANDEZ IRENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TITULAR DEL PUESTO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SERVICIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de contrabando y parojo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, triángulos de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.